

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULARES

ORDEN MINISTERIAL de 30 de abril de 1962 ("B. O. del Estado" de 8 de mayo de 1962), aprobando la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Mangirón.

Visto el expediente incoado para la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Mangirón, provincia de Madrid; y...

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias se designó por la Dirección General de Ganadería al Perito agrícola del Estado, don Federico Villoria García, para que procediera al reconocimiento de las vías pecuarias sitas en dicho término y a la redacción del oportuno Proyecto de Clasificación, cuyos trabajos llevó a cabo tomando como base los antecedentes y demás documentos que sobre este asunto obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, y teniendo a la vista la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que remitido el expediente a exposición pública durante un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto debidamente diligenciado e informado;

Resultando que también se remitió copia del Proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, emitiendo informe el señor Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, y siendo favorable a su aprobación todos los informes emitidos en relación con la misma;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mangirón, provincia de Madrid, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real del Vado de Paredes.—Anchura, setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.), excepto en el tramo en que va caballera sobre la línea divisoria de los términos municipales de Las Navas de Buñtrago y el de Mangirón, en que corresponderá a éste la mitad de su anchura.

Cañada Real de Puentes Viejas.—Anchura, setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.).

Cañada Real del Portachuelo Viejo.—Anchura, setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 m.), correspondiendo a este término solamente la mitad por ir caballera sobre la línea jurisdiccional con el término de Lozoyuela.

Cordel de las Eras a Balondo.—Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.).

Colada de Picazueros.

Colada de Saleguillas o Arroyo de Cincovillas.

Colada del Cerro de Cincovillas o del Barruelo.

Colada de Peñas Varaeras o Torno. Estas cuatro coladas tienen una anchura de veinticinco metros (25 m.).

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero y abrevadero de la Viña Cabo o Arroyo del Angel.—Superficie aproximada, dos hectáreas (2 Has.).

Descansadero abrevadero de la Fuente de los Morales.—Superficie aproximada, dos hectáreas (2 Has.).

Descansadero del Corbejón.—Superficie aproximada, una hectárea (1 Ha.).

Abrevadero de la Fuente de las Costeras.

Abrevadero del Embalse del Canal de Isabel II.

Abrevadero de la Fuente del Zarcillo.

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias; todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

2.º Las Vías Pecuarias que atraviesen la población tendrán la anchura delimitada por la de las calles por donde discurren.

3.º La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias, descansaderos y abrevaderos son las que en el Proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

4.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

5.º Todo plan de urbanismo, obras

públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

6.º Proceder, una vez firme la Clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

7.º Esta resolución será publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de abril de 1962.—P. D., Santiago Pardo Canals.—Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—2.371)

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería de 12 de mayo de 1962, aprobando el deslinde y amojonamiento parcial de la "Cañada Real de la Mesta", en término municipal de Pinto.

Visto el expediente de deslinde y amojonamiento parcial de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Mesta", sita en término municipal de Pinto (Madrid); y

Resultando que aprobada la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pinto (Madrid), por Orden ministerial de fecha 30 de mayo de 1959, para cumplimentarla se acordó por la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, se procediera al deslinde y amojonamiento parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de la Mesta", tramo comprendido desde el cruce del Ferrocarril Madrid-Sevilla al centro de la población, sita en dicho término municipal, designándose para realizar los trabajos pertinentes al Perito

agrícola del Estado, don Eugenio Fernández Cabezon, adscrito a la Dirección General de Ganadería;

Resultando que anunciado el deslinde con la reglamentaria antelación, mediante circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como por bandos y edictos publicados por el Ayuntamiento de Pinto, se constituyó la Comisión de deslinde y se iniciaron los trabajos correspondientes, reflejándose en la oportuna acta y plano la colocación de los hitos o mojones que delimitan la vía pecuaria;

Resultando que el expediente fué remitido a la Alcaldía de Pinto para su reglamentaria exposición pública, siendo posteriormente devuelto con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por el Servicio de Vías Pecuarias.

Vistos los artículos 14 al 18 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; la Orden ministerial de 30 de mayo de 1959, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pinto, y la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que el deslinde se ha ajustado en todas sus partes a la clasificación aprobada por Orden ministerial de fecha 30 de mayo de 1959, habiéndose cumplido las condiciones exigidas en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, y que durante el período de exposición pública no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna, habiendo sido informado favorablemente por las autoridades locales;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

1.º Aprobar el deslinde y amojonamiento parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de la Mesta", en el tramo comprendido desde el cruce de Ferrocarril Madrid-Sevilla al centro de la población sita en término municipal de Pinto, provincia de Madrid, en la forma realizada por el Perito agrícola don Eugenio Fernández Cabezon y Comisión designada al efecto.

2.º Una vez firme el deslinde, deberá procederse a incoar el oportuno expediente administrativo para exigir las responsabilidades derivadas de las intrusiones observadas durante al práctica del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—2.372)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR SOBRE DECLARACION DE EXISTENCIAS DE GANADO PORCINO

Como complemento de la Circular de este Gobierno Civil publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 16 de marzo pasado, en la que se recogían las normas dictadas por la Dirección General de Ganadería sobre registro de altas y bajas de ganado porcino en los pueblos de la provincia, dispongo lo siguiente:

Primero.—No se admitirán en los Mataderos para su sacrificio animales de la especie porcina, cuyos propietarios no hayan llevado a cabo la declaración de existencia en el Ayuntamiento respectivo.

Segundo.—No serán extendidas guías de Origen y Sanidad a los propietarios de ganado porcino que no hayan llevado a cabo la declaración de referencia.

Tercero.—Los Veterinarios titulares deberán realizar cuantas inspecciones estimen pertinentes, a fin de comprobar la existencia de ganado de dicha especie, así como la exactitud de los datos declarados, requiriendo a los interesados para que cumplimenten lo ordenado quienes, en caso contrario, incurrirán en la sanción de 50 a 2.500 pesetas, prevista en el artículo 224 del vigente Reglamento de Epizootias.

Por las Alcaldías respectivas se expedirá al público el Bando correspondiente, recogiendo los extremos que anteceden, para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.333)

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales Sección Económico-Administrativa

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-Administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de pensión de jubilación de don Emilio Buj Sáenz, Inspector municipal Veterinario del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid).

Esta pensión ha sido cifrada en pesetas 30.053,10 anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de pesetas 2.146,65, con efectos desde el día primero de enero de 1962.

La cuota a satisfacer se encuentra prorrateada en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarías (Soria), 14.481,88 pesetas anuales, a 1.034,42 pesetas por mensualidad.

Ayuntamiento de Pozuelo de Ariza (Zaragoza), 4.447,80 pesetas anuales, a 317,70 pesetas por mensualidad.

Ayuntamiento de Valdeña (Soria), 2.304,82 pesetas anuales, a 164,63 pesetas por mensualidad.

Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), 8.818,60 pesetas anuales, a 629,90 pesetas por mensualidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, a 18 de abril de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.338)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-Administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de pensión de viudedad de doña María del Carmen Alvarez-Castellanos Lencina, viuda de don Carmelo Ayuso Gómez, farmacéutico titular que fué del Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid).

Esta pensión ha sido cifrada en 4.200 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 300 pesetas, con efectos desde el día 1.º de abril de 1961.

La cuota a satisfacer se encuentra prorrateada en la forma siguiente: Ayuntamiento de Torrico (Toledo),

189,42 pesetas anuales, a 13,53 pesetas por mensualidad.

Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid), 3.560,20 pesetas anuales, a 254,30 pesetas por mensualidad.

Ayuntamiento de Navacerrada (Madrid), 450,38 pesetas anuales, a 32,17 pesetas por mensualidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, a 25 de abril de 1962.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.337)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento. — Negociado 1.º

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 26 de abril próximo pasado, el proyecto y pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación de la explanación y firme de los caminos vecinales de la Estación de Santa María de la Alameda (Renfe) al límite de la provincia, y su ramal hasta Navalepino, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 17 de mayo de 1962.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo. (O.—48.957)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 26 de abril próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación de la explanación y firme de los caminos vecinales de Villarejo de Salvanes a Valdelaguna, kilómetros 0 al 5,200, y de Valdelaguna por Belmonte de Tajo a Villamanrique, kilómetros 1 y 2, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 17 de mayo de 1962.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo. (O.—48.958)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 26 de abril próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reforma de dormitorios del ala derecha, planta primera, y del cuerpo del edificio de Talleres y Despensa en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 17 de mayo de 1962.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo. (O.—48.959)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 26 de abril próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Colmenar Viejo por Guadalix y Navala-fuente al de Cabanillas-Bustarviejo, desde su poste kilométrico 9 al perfil 13,500, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 17 de mayo de 1962.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo. (O.—48.960)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de Ventas

EDICTO

Don Felipe Gómez-Acebo Santos, Teniente de Alcalde del distrito de Ventas.

Hago constar: Que a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y para constancia en su respectivo expediente de ausencia e ignorado paradero, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el de Eugenio Torrenova Herrera, de estatura media, color moreno, ojos negros y pelo negro, que desapareció de su domicilio conyugal durante el año de 1945, que tenía entonces unos treinta y cuatro años, padre del mozo número 1.037, del recemplazo de 1962, Eugenio Torrenova Lorenzo.

Se ruega a todas las personas que tengan noticias de dicho individuo, y a los mozos de este distrito, en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Bocángel, 2. (G. C.—2.329) (X.—1.474)

Agencia Ejecutiva Municipal. — Cuarta Zona. — Joaquín García Morato, 135

EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo de la Cuarta Zona del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo contra don Manuel Poyán López y su esposa doña María Aurelia Cottet Masso, por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana, se ha dictado con fecha 18 de mayo actual providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, del piso que a continuación se describe; cuyo acto, presidido por el ilustrísimo señor Juez municipal del núm. 5, se celebrará el día 18 de junio próximo, a las once horas, en el salón de actos de dicho Juzgado, paseo del Prado, núm. 30.

Descripción del inmueble

Urbana. — Piso cuarto A de la casa señalada con el núm. 37 duplicado de la calle de Fernán González, de esta capital, que mide una superficie de 171 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de su situación, a la que tiene tres huecos; por la derecha, y mirando a la fachada, con el piso cuarto B; por la izquierda, con la casa número 37 de la misma calle, que fué de la «Compañía Mercantil de Proyectos y Construcciones, S. A.», hoy Comunidad de Propietarios, y por el fondo, con el piso cuarto D, patio de luces, meseta de la escalera donde, a la derecha, se halla la puerta de entrada; por abajo, con el piso tercero A, y por arriba, con el quinto A.

Importan los descubiertos, recargos y costas, 12.616,78 pesetas. Líquido imponible, 15.600 pesetas.

Capitalización y valor para la subasta, no existen cargas, 390.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la

Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación del inmueble.

El rematante vendrá obligado a entregar al ejecutor, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negativa del adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Arcas municipales con aplicación a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Advertencia

El deudor o sus causahabientes podrán liberar el piso embargado con el pago de los descubiertos, recargos y costas en cualquier momento anterior a la subasta.

En Madrid, a 19 de mayo de 1962.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—22.737)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de rectificación y encauzamiento del arroyo de Zarzaleja (Toledo). Plan coordinado de obras de la zona regable del Canal Bajo del Alberche.

Hasta las trece horas del día 11 de junio de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.386.402,34 pesetas.

La fianza provisional, a 87.728,05 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de junio de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y en nombre del proponente, se presentarán sí-

multáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).
(G. C.—2.243) (O.—48.901)

Ministerio de Obras Públicas
Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamiento de Calonge y su barrio de San Antonio (Gerona).
Hasta las trece horas del día 11 de junio de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la

Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.260.350,81 pesetas.

La fianza provisional, a 85.207,05 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 de junio de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y en nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 8 de mayo de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).
(G. C.—2.244) (O.—48.902)

MINISTERIO DEL EJERCITO
Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

La Junta Central anuncia en el «Diario Oficial», de fecha 26 del mes actual, la celebración de un concurso para la adquisición de cuatro instalaciones móviles de lavadero mecánico, al precio límite de 625.000 pesetas instalación.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 22 de junio de 1962.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 22 de mayo de 1962.
(O.—48.982)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II

El «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de mayo de 1962 publica anuncio relativo a la subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de acondicionamiento de la red en el lado de los números impares de la glorieta de Bilbao y calle de Sagasta, por obras del Ayuntamiento (con tubería de fibrocemento)», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 1.242.279,18.

Fianza provisional: 24.845,60 pesetas.

Presentación de pliegos, hasta el día 30 de mayo, a las trece horas, en la Secretaría general de este Canal (García Morato, núm. 127).

Apertura de pliegos, el día 1.º de junio de 1962, a las diez horas.

Madrid, 19 de mayo de 1962.
(G. C.—2.403) (O.—48.985)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Acondicionamiento de los cuartos de aseo en los pabellones «D» y «E» en el Primer Grupo de Transmisiones de Getafe», por un importe de quinientas cincuenta y siete mil quinientas ochenta y tres con noventa y una pesetas (557.583,91 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,5 por 100 de administración y 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.

El importe de la fianza provisional es de once mil ciento cincuenta y una con sesenta y siete pesetas (11.151,67 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51 (segunda planta), todos los días laborables, de nueve a dos.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez treinta horas del día 12 del próximo mes de junio en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de mayo de 1962.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.

(A.—28.217)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 8 y 9 de enero de 1958, con los números 442.749 y 442.750 de entrada y 224.956 y 224.957 de registro, correspondiente a los depósitos constituidos por don Luis Baqueras Nogueiras para garantía de «Construcciones Irusba, S. A.», para la construcción de un grupo escolar en el Poblado de Mingorrubio, en El Pardo. Importan los depósitos 25.000 y 57.000 pesetas nominales, respectivamente, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional. (Expediente E. 5.266/61).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—28.222)

GREMIO FISCAL SINDICAL DE BARES Y SIMILARES DE MADRID

Habiendo quedado vacante la plaza de Agente ejecutivo de este Gremio, se pone en conocimiento de aquellos que tengan tal condición y que deseen ocuparla, para que en el término comprendido entre los días 29 de mayo al 2 de junio del año actual, puedan presentar su solicitud en sobre cerrado dirigido al Presidente del Gremio Fiscal Sindical de Bares y Similares de Madrid.

Las condiciones se facilitarán en las oficinas gremiales, calle de Alcalá, número 29, cuarto derecha, de esta capital, a las personas que acrediten su condición de Agente ejecutivo, desde el día 22 al 28 de los corrientes, ambos inclusive, de cinco a siete de la tarde.

Madrid, 19 de mayo de 1962.—El Síndico Presidente, Antonio Fernández Nájera.

(G. C.—2.406) (A.—28.181)

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

PROVINCIA DE MADRID

PARTE MENSUAL DE DENUNCIAS Y SANCIONES QUE SE HAN TRAMITADO EN ESTA COMISARIA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION			Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Provincia	Sobre las obras e instalaciones	Importe de la multa
Mes de febrero de 1961						
502 — Fermín Duarte	Extracción áridos	Arroyo Beacos	Fuencarral	Madrid	Ninguna	500
519 — Alvaro Herranz	Idem id.	Idem de la Virgen	Las Rozas	Idem	Idem	100
Pedro Martín Gutiérrez	Idem id.	Idem id.	Idem id.	Idem	Idem	100

Madrid, 28 de febrero de 1962.

Mes de marzo de 1961

514 — Justino Caballero Ruiz	Extracción áridos	Río Torote	Daganzo	Madrid	Ninguna	100
------------------------------	-------------------	------------	---------	--------	---------	-----

Madrid, 31 de marzo de 1961.

Mes de mayo de 1961

532 — Construcciones A. M. S. A.	Extracción áridos	Arroyo Patones	Patones	Madrid	Ninguna	100
529 — Lorenzo Acevedo Arroyo	Poda abusiva	Arroyo Galga	Valdetorres del Jarama	Idem	Idem	100
531 — Pedro Marín Gutiérrez	Extracción áridos	Río Guadarrama	Las Rozas	Idem	Idem	100
Alvaro Herranz González	Idem id.	Idem id.	Idem	Idem	Idem	100

Madrid, 31 de mayo de 1961.

Mes de marzo de 1962

654 — Jesús y Ambrosio Sánchez Rodríguez	Aprov. aguas	Río Jarama	Aranjuez	Madrid	Ninguna	500
752 — Alvaro Herranz González	Extracción áridos	Río Guadarrama	Las Rozas	Idem	Idem	150
770 — Jesús Elvira	Idem id.	Arroyo Quijorna	Quijorna	Idem	Idem	250
774 — Jesús Elvira	Idem id.	Idem id.	Idem	Idem	Idem	250
910 — Juan Fernández Martín	Idem id.	Río Guadalix	El Molar	Idem	Idem	150
885 — Eutimio Velasco Gutiérrez	Const. pozo	Arroyo mediano Grande	Soto del Real	Idem	Sobreseído	—
896 — Agustín Fernández	Extracción áridos	Arroyo Paeque	Fuente el Saz	Idem	Ninguna	250
906 — Felipe Navacerrada	Idem id.	Río Guadalix	Algete	Idem	Idem	25
909 — Gregorio Gómez	Idem id.	Río Jarama	Fuente el Saz	Idem	Idem	250
913 — Carlos Acicoya de la Osa	Idem id.	Valdetorres del Jarama	Arroyo Galga	Idem	Idem	250
979 — Vicente Guillén Zamorano	Extracción aguas	Río Guadarrama	Alpedrete	Idem	Sobreseído	—
990 — Urbano Díaz Díaz	Idem id.	Río Jarama	Algete	Idem	Legalizar	500
527 — Rafael Serrano	Idem id.	Arroyo Las Juntas	Villamanta	Idem	Ninguna	250
751 — Víctor García Sanz	Idem id.	Río Jarama	Paracuellos del Jarama	Idem	Idem	250
764 — Fermín Duarte	Idem id.	Arroyo Beacos	Fuencarral	Idem	Idem	250
767 — Julián Bravo Badorrey	Idem id.	Arroyo Quijorna	Quijorna	Idem	Idem	250
768 — Miguel Herranz	Idem id.	Idem id.	Idem	Idem	Idem	250
769 — Julián Bravo Badorrey	Extracción áridos	Idem id.	Idem	Idem	Idem	250
795 — Julián Bravo	Idem id.	Idem id.	Idem	Idem	Idem	250
789 — Ayuntamiento de Batres	Idem id.	Arroyo Molino	Batres	Idem	Sobreseído	—
801 — Fernando Lucía	Idem id.	Río Guadarrama	Villaviciosa de Odón	Idem	Ninguna	250
813 — Ayuntamiento de Batres	Idem id.	Arroyo Molino	Batres	Idem	Sobreseído	—
907 — Jacinto López Sanz	Corte río c/sacos arena	Río Jarama	Algete	Idem	Ninguna	250
914 — Elías Paredes	Extracción áridos	Río Guadarrama	Móstoles	Idem	Idem	100
Salustiano Elías	Idem id.	Idem id.	Idem	Idem	Idem	100
Francisco Boto	Idem id.	Idem id.	Idem	Idem	Idem	100
Jesús Gómez	Idem id.	Idem id.	Idem	Idem	Idem	100
Eugenio Gómez	Idem id.	Idem id.	Idem	Idem	Idem	100
931 — Urbano Díaz	Vertido ilegal tierras	Río Jarama	San Sebastián de los Reyes	Idem	Idem	100
790 — Juan Gaitero Iglesias	Extracción áridos	Río Henares	Torrejón de Ardoz	Idem	Idem	250
817 — Adolfo Regalado	Idem id.	Río Jarama	Vaciamadrid	Idem	Idem	250
883 — S. I. T. A.	Const. pozo	Río Navacerrada	El Boalo	Idem	Legalizar	200
921 — Cia. Jaenicke	Extracción áridos	Río Alberche	Aldea del Fresno	Idem	Ninguna	250
925 — Fernando Panadero Glez	Idem id.	Río Guadarrama	Navalcarnero	Idem	Idem	250
949 — Pedro Román	Idem id.	Río Torote	Alcalá de Henares	Idem	Idem	25
1035 — Enrique González Palacios	Idem id.	Arroyo el Tejar	Majadahonda	Idem	Idem	250
807 — José Alfayate Nistal	Idem id.	Río Jarama	Rivas Vaciamadrid	Idem	Idem	250
941 — Cia. Pilotajes y Sondeos	Idem id.	Idem id.	Titulcia	Idem	Idem	25
946 — Francisco Carreño Moya	Idem id.	Río Torote	Daganzo	Idem	Idem	25
527 — Angel Fernández	Idem id.	Arroyo las Juntas	Villamanta	Idem	Idem	250

Madrid, 31 de marzo de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C. 2.257/58/59/60)

AYUNTAMIENTOS

PINTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de las cuentas de Presupuestos, Patrimonio Municipal y Valores auxiliares e independientes, del año 1961, con sus justificantes y dictámenes, y cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y otros ocho días más podrán formularse

por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinto, a 14 de mayo de 1961.—El Alcalde, M. Valiñani.

(G. C.—2.330) (O.—48.952)

ESTREMEIRA

La cuenta general del Presupuesto ordinario y la de la Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, referentes al ejercicio de 1961, con sus justificantes y los dictámenes respectivos de la Comisión Permanente, se hallan expuestas al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán

reparos y observaciones a las mismas por escrito, conforme determina el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito núm. 1, por quince días, a los fines de reclamación.

Estremera, a 12 de mayo de 1962.—El Alcalde, Esteban Pérez.

(G. C.—2.331) (O.—48.953)

HORCAJO DE LA SIERRA

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado concurso para adquisición de un terreno destinado a clínica y vivienda para el médico, a cuyo efecto, en

la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Horcajo de la Sierra, 16 de mayo de 1962.—El Alcalde, Pedro Uceda.

(G. C.—2.332) (O.—48.954)

GUADARRAMA

Al día siguiente hábit de cumplirse los veinte, también hábiles, de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este

Ayuntamiento, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de construcción parcial de plaza de toros, bajo el tipo de licitación de 364.914,50 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día anterior hábil a la subasta, a las trece horas. La garantía que han de prestar los licitadores para tomar parte en la subasta será la del 3 por 100 del tipo de licitación.

Deberán ser reintegradas las proposiciones con póliza de seis pesetas.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, en la misma forma y condiciones.

Guadarrama, 12 de mayo de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.364) (O.—49.871)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia de don Nicolás Martín González, don Santos López Palacios, don Saturnino Sáiz Sáiz, don Lorenzo Espinosa López, don Eloy Munera Navarro y don Julio Gallego Calleja, contra la empresa «F. Garrido y Alba, S. L.», se cita por medio del presente a la demandada, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, 27, el día veintinueve del corriente mes de mayo, a las once de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única conyocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada «F. Garrido y Alba, S. L.», cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.321) (B.—1.824)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 906, de 1961, a instancia de Antonio Ramallo Padín, contra Agencia Delta (Santos de los Santos), en reclamación por despido, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día cinco de junio próximo de mil novecientos sesenta y dos, a las doce cuarenta y cinco horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, número veintisiete, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito

en la calle de Alcalá, número treinta y dos, Madrid, siendo depositario de los mismos don Santos de los Santos Fargas, con domicilio en el antes expresado.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el diez por ciento del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo 40, carro normal, número aparente 145.092, dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», modelo 40, carro normal, número aparente 65.208, dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Suma total, cinco mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Antequi (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.752)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Sevilla

EDICTO

Don José María Vallejo Muguruzá, Doctor en Derecho, Secretario de la Magistratura del Trabajo número uno, de esta capital y su provincia.

Doy Fe: Que en el expediente 31/62, seguido a instancia de Joaquín Sarmiento Aldehuela, contra Manuel Fraile Fraile y otros, sobre reclamación por accidente, se ha dictado una providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado del Trabajo número uno, señor De la Concha.—Sevilla, veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Dada cuenta, se suspenden los actos acordados para el día de la fecha, y para la celebración de los mismos se señala el día veintiséis de mayo próximo, a las diez horas; previniendo a las partes que deberán comparecer al acto del juicio con todos los medios de prueba de que intentaren valerse, y que tal acto no se suspenderá por incomparecencia injustificada de los demandados. Notifíquese esta resolución a las partes, que servirá de citación en forma.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Concha.—Ante mí, José María Vallejo. (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación en forma del demandado don Manuel Fraile Fraile, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, que firmo y sello en Sevilla, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.323) (B.—1.825)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de menor cuantía, de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 118

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Diego Salgado Melgarejo.—Don Emilio Aguado González.—Don Federico Martín y Martín.—Don Federico Rodríguez-Solano.—Don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a trece de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del

Juzgado de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Donato López Llaser, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero y defendido por el Letrado don Antonio González Muñoz; y de otra, como demandado y apelado, don Félix Sanz del Amo, mayor de edad, casado, transportista y también vecino de Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad y reconvencción...

Fallamos

Que confirmando y revocando en parte la sentencia apelada del Juzgado número veintidós, de Madrid, de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda promovida por don Doroteo López Llaser, contra don Félix Sanz del Amo, así como también la reconvencción, a su vez, formulada por este último contra aquél, y, en su consecuencia, se condena al demandado a que pague al actor la suma de ocho mil ciento diecisiete pesetas con cincuenta céntimos, que resulta después de deducir de las diez mil pesetas reclamadas en la demanda; la de mil ochocientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos de la total reclamación objeto de la demanda reconvencción, absolviendo a ambos litigantes de las demás pretensiones deducidas, respectivamente, contra ellos en tales demandas y sin que proceda hacer condena de costas en ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia del apelado don Félix Sanz del Amo, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal oportunamente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—El Magistrado don Emilio Aguado votó en Sala y no pudo firmar.—Diego Salgado.—Federico Martín y Martín.—Federico Rodríguez-Solano.—José L. Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don José Luis Ponce de León y Beloso, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación al demandado y apelado, no comparecido, don Félix Sanz del Amo, expido y firmo la presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.186) (C.—22.727)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos incidentales de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 113

Sala segunda de lo Civil.—Ilmos. señores: Don Diego Salgado Melgarejo, don Emilio Aguado González, don Federico Martín y Martín, don Federico Rodríguez-Solano, don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelante, don Doroteo Ruiz García, mayor de edad, viudo, sin profesión, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver, y defendido por el Letrado don Manuel Casas Anguita; y de otra, como demandado, hoy apelado, don Carlos del Valle Gómez, mayor de edad, soltero, Gestor administrativo, y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; con intervención del señor Abogado del Estado, en la representación que, por razón de su cargo, ostenta de la Hacienda Pública, sobre declaración de poderes del primero para litigar en juicio de interdicto para retener la posesión,

Fallamos

Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la concesión a don Doroteo Ruiz García del beneficio de pobreza, que ha solicitado para litigar con don Carlos del Valle Gómez en pleito de interdicto de retener la posesión, que ha promovido contra éste, con condena al primero al pago de las costas causadas en la primera instancia de este proceso incidental, y sin hacer especial condena en cuanto al de las producidas en esta segunda instancia.—A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución; la que, con carta-orden y los autos originales, remitase al Juzgado de donde éstos proceden para ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y la que se notificará al litigante no comparecido en este Tribunal en la forma dispuesta para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—El Magistrado don Emilio Aguado votó en Sala y no pudo firmar.—Diego Salgado.—Federico Martín y Martín.—Federico Rodríguez-Solano.—José L. Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia con el oportuno oficio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de que sirva de notificación al demandado y apelado no comparecido, don Carlos del Valle Gómez, expido y firmo la presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.139) (C.—22.710)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 9 de abril de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Mezquita, en nombre de "Laboratorios Profidén, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de noviembre de 1961, que desestimó reclamación formulada contra acta levantada por concepto de Consumo de Lujo, pleito al que ha correspondido el núm. 169, de 1962.

Madrid, 9 de abril de 1962. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.763)

Providencia de 7 de abril de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Rojo Gordo, en nombre del Banco de Crédito Local de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de septiembre de 1961, que desestimó reclamación formulada contra liquidación de Derechos Reales practicada sobre escritura de préstamo otorgado al Ayuntamiento de Rinconada, de la provincia de Sevilla, pleito al que ha correspondido el número 149, de 1962.

Madrid, 7 de abril de 1962. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.764)

Providencia de 7 de abril de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Rojo Gordo, en nombre del Banco de Crédito Local de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 12 de diciembre de 1961, que desestimó reclamación interpuesta contra liquidación de Derechos Reales practicada sobre escritura de préstamo otorgado al Ayuntamiento de Jumilla, de la provincia de Murcia, pleito al que ha correspondido el número 137, de 1962.

Madrid, 7 de abril de 1962. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.765)

Providencia de 7 de abril de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Rojo Gordo, en nombre del Banco de Crédito Local de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de septiembre de 1961, que desestimó reclamación formulada contra liquidación de Derechos Reales practicada sobre escritura de préstamo otorgado al Ayuntamiento de Jarafz de la Vera, de la provincia de Cáceres, pleito al que ha correspondido el núm. 135, de 1962.

Madrid, 7 de abril de 1962. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—1.766)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1 CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sorribes, en representación de «Pavimentos, S. A.», contra don Enrique Bolaños Barragán, que vive en la calle del Laurel, número siete, de esta

capital, por medio de la presente, y en vista del ignorado paradero del señor Bolaños Barragán, se le cita por medio de la presente, para que el día quince de junio próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, con el fin de recibirle confesión a tenor de las posiciones que sean presentadas y declaradas pertinentes por este Juzgado acerca de la certeza de la deuda de cuarenta y cuatro mil quinientas noventa y tres pesetas noventa y dos céntimos que adeuda a la entidad afora.

Y con el fin de que la citación acordada tenga lugar por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario (Firmado).
(A.—28.214)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de Madrid.

Se hace público el cese por voluntad propia en su cargo de Procurador de estos Tribunales a don Carlos Rodríguez Solano-Dueñas, para que dentro del término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto, pueda formularse por quien se crea con derecho a ello reclamación contra la fianza que para garantizar su actuación personal tenía constituida el expresado Procurador ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, donde, por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, se tramita el expediente para cancelar dicha fianza.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.
(A.—28.218)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Sorribes, en nombre de Suco, S. A., contra don Alejandro Melo Torres, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, una balanza, marca «Berkel», número 5-5.814, para pesadas hasta de 5 kilogramos, de un platillo colgante.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dicha balanza sale a subasta, por primera vez, en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—28.213)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Catalina Sofía Romillo Novales, natural de Valle de Mena, Juzgado municipal de Villasana de Mena, provincia de Burgos, de estado soltera, de

setenta y cuatro años de edad, promovido por su hermana de doble vínculo, doña Petra María Angélica Romillo Novales, a fin de que se declare a ésta y don Pedro Romillo Novales, también hermano de doble vínculo de la causante, herederos abintestato de la fallecida; en cuyos autos, en providencia de hoy ha sido acordado la publicación del presente y otros de igual tenor, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la expresada herencia, a fin de que en término de treinta días, a partir de la publicación, comparezcan ante este Juzgado, haciendo la reclamación correspondiente.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—28.220)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción núm. 9, de Madrid, en diligencias que se instruyen en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 251, de 1960, contra Buenaventura Gualda Martín, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes que le fueron embargados en dicho sumario al penado referido, y que son los siguientes:

Motocicleta marca "Sadrian", matrícula M-182653, la cual se encuentra depositada en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, a la disposición de este Juzgado y resulta del sumario indicado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de junio próximo, a las once de su mañana, estableciéndose las condiciones siguientes:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doce mil pesetas, en que fue tasada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez de instrucción núm. 9, Agustín Muñoz.
(C.—22.759)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don José María Morales Zabaleta, representado por el Procurador señor Padrón, contra don Julián Bermejo Dorado, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de quince mil seiscientos ochenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, consistentes en albayalde, minio, pintura en polvo, zotas y otros productos de droguería, así como una bicicleta-triciclo.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de junio próximo, a las once horas treinta minutos; previniendo:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los bienes que se subastan se ha-

llan depositados en poder del deudor, en su tienda, sita en la calle del General Goded, número dieciséis, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—28.225)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de responsabilidad civil subsidiaria dimanado de causa número 314, de 1951, por homicidio por imprudencia, contra Alfonso Sánchez Cuéllar, se saca a la venta en pública y segunda subasta un automóvil marca "Jordan", matrícula J. 3918, que en 1958 fue tasado en veinticinco mil pesetas, y en febrero último en la suma de mil quinientas pesetas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Esta segunda subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, el día 6 de junio próximo, a las doce de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo metálico de la suma de 1.125 pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella suma.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta. Que el vehículo se encuentra en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, debiendo el rematante abonar la estancia del mismo desde el 18 de febrero de 1953.

Dado en Madrid, a 11 de mayo de 1962. — El Secretario (Firmado). — El Juez (Firmado).
(C.—22.758)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Alfonso Lodeiro, en representación de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra la Sociedad «García Limón, Sociedad Anónima», representada por su Gerente, don César Augusto García Limón, sobre pago de seiscientos treinta y siete mil ciento sesenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

Embarcación destinada a la pesca con casco de madera, denominada actualmente «García Limón», antes «San Juan Bosco», cuyas características son: eslora, 21,50 metros; puntal, 3,20 metros; manga, 6,50 metros; eslora descubierta, 25 metros; tonelaje bruto, 115 toneladas. Tiene instalado un motor, marca «Burmester», tipo Diesel, de aceite pesado, de cuatro cilindros y doscientos HP, distinguido con el número 2.195, y un motor auxiliar sistema Diesel, patente Vandenberg, tipo vertical, de un cilindro y seis HP.

Para cuya subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Huelva, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas, fijadas a estos efectos en la póliza que sirve de base al procedimiento, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

